



## Ayuntamiento de La Joyosa

---

### ACTA DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE

**CARÁCTER: ORDINARIO**

**CONVOCATORIA: PRIMERA.**

**LUGAR: CASA CONSISTORIAL**

**ASISTENTES:**

D. Jesús Manuel Ochoa Murcia, Alcalde-Presidente.

D. Ignacio Fernández Castelló.

Dña. Begoña Amador Santabárbara

D. Jesús Ángel Paúl Lobera

Dña. Concepción Calvera Castán

Dña. María Concepción Paúl López

**AUSENTES:** Dña. María José Gericó Artigas D. Oscar Burguete Izaga y D. Jonathan García Giménez.

**SECRETARIO:** D. Luis Manuel Ariño Barcelona

=====

En La Joyosa, siendo las catorce horas del día veintiocho de febrero de dos mil veinte, se reúne la Corporación Municipal en Sesión ordinaria convocada y presidida por el Sr. Alcalde D. Jesús Manuel Ochoa Murcia, con la presencia de los Sres. Concejales antes relacionados y asistidos del Secretario de la misma, que Certifica.

Abierta la Sesión por el Sr. Alcalde a la hora fijada en la convocatoria al efecto remitida, y comprobada por el Secretario la existencia de quórum para su válida celebración, se procede a conocer los asuntos integrantes del Orden del día:

#### **A) PARTE RESOLUTIVA:**

##### **1.- APROBACIÓN ACTA ÚLTIMA SESIÓN.**

Es aprobada por unanimidad el acta de la última sesión, celebrada el día siete de febrero de 2020 y remitida junto a la convocatoria de la sesión.

##### **2.- ELECCIÓN JUEZ DE PAZ SUSTITUTO**

Se da cuenta del expediente tramitado para la provisión de la vacante en el cargo

---

**Ayuntamiento de La Joyosa**



## Ayuntamiento de La Joyosa

---

de Juez de Paz Sustituto del Municipio, según comunicación del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de fecha 13 de enero de 2020.

Resultando que, expuesta al público mediante anuncios publicados en el Tablón Municipal de edictos y en la Sede Electrónica el día 20 de enero de 2020, en el Juzgado Decano de Zaragoza y el Boletín Oficial de la Provincia, n.º 22 de fecha 28 de enero de 2020 Edicto de Alcalde-Presidente sobre vacante del cargo de Juez de Paz sustituto por el que se abría plazo de quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitaran ser nombradas mediante instancia dirigida a la Alcaldía, se ha presentado, exclusivamente, solicitud por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, n.º de registro de entrada: 134, con fecha 14-2-2020. Fuera de plazo no se ha presentado solicitud alguna.

Resultando que la solicitante reúne los requisitos establecidos en el artículo 302 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y no está incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad que establece el artículo 303 de la citada Ley, en consonancia con lo previsto en el artículo 102 de la misma.

Visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, 101,2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 6 del Reglamento 3/95 de 7 de Junio, de los Jueces de Paz, el Pleno, acuerda por unanimidad de los seis asistentes, lo que supone la mayoría absoluta de su número legal de miembros, el siguiente acuerdo:

1º.- La designación de la Sra. que se indica para el cargo que se cita, por las razones y circunstancias indicadas en los antecedentes del presente acuerdo:

- Juez de Paz Sustituto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con DNI nº XXXXXXXX, nacido el XXXXXXXXXX, con estudios de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXX, domiciliada en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

2º.- Dar cuenta del presente a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón y notificarlo la interesada.

### **3.- CONSTRUCCIÓN GIMNASIO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL: DEFICIENCIAS EJECUCIÓN OBRAS EN PERIODO DE GARANTÍA.**

Vistas las actuaciones llevadas a cabo para la subsanación de deficiencias en la ejecución de la obra de "Construcción de Gimnasio en el Complejo Deportivo Municipal" adjudicadas a la mercantil PROVISER IBÉRICA S.L. y recibidas con fecha 27 de diciembre de 2018 señaladas por la Dirección facultativa en periodo de garantía de las mismas, que, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Vigésima del Pliego de Clausulas administrativas particulares rector de la contratación, es de 2 años, finalizando el 27 de diciembre de 2020.

Atendido que con fecha 5 de noviembre de 2019 la Dirección Facultativa de las

---

## Ayuntamiento de La Joyosa



## Ayuntamiento de La Joyosa

---

Obras informa de la existencia de diversas deficiencias en la ejecución de la obra.

Con fecha 6 de noviembre se remite oficio a la contratista para que proceda a la subsanación de las mismas, adjuntando copia del informe emitido y presupuesto de subsanación.

Con fecha 3 de diciembre de 2019, ante la ausencia de contestación por la contratista, se remite oficio indicando que el Ayuntamiento va a proceder a la ejecución subsidiaria de la subsanación de las deficiencias, deduciéndose su coste del importe de la factura correspondiente a la certificación n.º 3 y liquidación de las obras.

Con fecha 21 de enero y 5 de febrero se emiten nuevos informes por la Dirección Técnica y Facultativa de las obras, respectivamente, indicando nuevas deficiencias a subsanar derivadas de las anteriormente señaladas.

Con fecha 5 de febrero se remite oficio a la contratista para que proceda a la subsanación de las deficiencias, trasladándole los informes de referencia y presupuesto de subsanación.

Con fecha 18 de febrero comparece XXXXXXXXXXXX, representante de la adjudicataria, al objeto de comprobar el estado de las obras, efectuándose visita de inspección a la instalación en compañía de la Dirección Facultativa y Técnica de las mismas.

Habiendo transcurrido más de tres meses sin que la contratista haya efectuado alegaciones al respecto ni haya subsanado las deficiencias indicadas, previa adjudicación por la Alcaldía con fecha 12 de febrero de 2020, se procede a la ejecución subsidiaria de las deficiencias señaladas por la Dirección de las obras.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Vigésima del Pliego de Clausulas administrativas particulares rector de la contratación, artículo 235 y Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Alcaldía, adopta por cuatro votos a favor y las abstenciones de las Sras. Amador y Calvera el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Declarar el incumplimiento de la obligación de la contratista de reparar los defectos debidos a deficiencias en la ejecución de la obra, observados en el plazo de garantía.

**SEGUNDO.** Aprobar la liquidación definitiva de las obras de reparación/subsanación de deficiencias cuyo importe es de 6.509,80€.

**TERCERO.** Deducir el importe de 6.509,80€ a que ha ascendido la reparación/subsanación de deficiencias de la Certificación 3 y liquidación de las obras de referencia.

**CUARTO.** Notificar el presente a la contratista.



## Ayuntamiento de La Joyosa

---

### **B) PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN:**

#### **6.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS Y OTROS ASUNTOS DE TRÁMITE.**

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía de relevancia dictadas desde la última sesión plenaria:

- Resolución nº 48 de 11 de febrero de 2020 adjudicando la contratación menor para la prestación de servicios deportivos en el gimnasio municipal a XXXXXXXXXXXX SC Aragón por la cantidad de 5.445€, IVA incluido.
- Resolución nº 50 de 12 de febrero de 2020 adjudicando la contratación menor de la subsanación de deficiencias de las obras de construcción del gimnasio, a Construcciones y Reformas Hnos. Bordetas S.L. por la cantidad de 6.509,80€, IVA incluido.
- Resolución nº 55 de 13 de febrero de 2020, sobre adhesión del La Joyosa a la Campaña “*Tolerancia cero con las agresiones sexuales. No significa No.*” e incorporación del mismo a la Red Aragonesa de Entidades Locales Libres de Agresiones Sexuales (RAELLAS).
- Resolución nº 57 de 14 de febrero de 2020 sobre requerimiento realizado por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 5 de Zaragoza sobre interposición de recurso contencioso administrativo, Procedimiento Ordinario nº 27/2020 por OBRAS Y CANALIZACIONES ARAGÓN S.L. contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de La Joyosa de 27 de noviembre de 2019 por el que se desestimaron las alegaciones formuladas por la expresada en relación con la certificación 3 y liquidación de las obras de acondicionamiento del entorno de la Balsa de Marlofa, al incumplimiento del plazo de ejecución del contrato e reclamación de indemnización por importe de 6.479,09€, interesando la remisión del expediente administrativo y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso, de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- Resolución nº 59 de 17 de febrero de 2020, declarando desierta la licitación convocada para la adjudicación de la Concesión Administrativa de uso privativo para la explotación y conservación del Gimnasio del Complejo Deportivo Municipal “Los Olivares” mediante procedimiento abierto.
- Resolución nº 68, de 21 de febrero de 2020 aprobando el Plan Presupuestario a Medio Plazo de la Corporación para el periodo 2021-2023.
- Resolución nº 74, de 24 de febrero de 2020 sobre contratación de personal docente en la Escuela Municipal de Educación Infantil, por sustitución por la concesión de permiso al personal.

Seguidamente, se da cuenta de las siguientes comunicaciones previas/

---

### Ayuntamiento de La Joyosa



## **Ayuntamiento de La Joyosa**

---

declaraciones responsables/Licencias en materia urbanística tramitadas desde la última sesión plenaria:

- Comunicación previa e materia urbanística nº 8/2020, Alfalfas Hnos. Márquez Puértolas S.L., arreglo de pavimento en instalaciones sitas en Camino de la Estación s/n con un presupuesto de 840€

Finalmente la Sra. Paúl informa de la renovación de la Junta de la Asociación de Amas de Casa “La Unión” y de la próxima finalización del Taller de Memoria con resultados muy satisfactorios de asistencia y participación.

### **7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

La Sra. Amador solicita se revisen las farolas del alumbrado público para sustituir las fundidas y proceder a la reparación de las rotas.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14,45 horas, por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión de la que se extiende la presente Acta, que firma conmigo, Secretario, de todo lo cual DOY FE.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**